

REPUBLICA DEL ECUADOR



| TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|------------------------|--------------------|
| POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1102867569 |

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

Av. Antonio de Ulloa OE-36 y Hernando de la Cruz Esquina

Tel: 3318 - 951 / 2921 - 595

E-mail: notaria77quito@hotmail.com

Quito - Ecuador



Factura: 001-001-000010004



20161701077P01521



PROTOCOLIZACIÓN 20161701077P01521

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE ABRIL DEL 2016, (10:30)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA, LA CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE Y EL PODER ESPECIAL DE CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ORDÓÑEZ CABRERA MILTON IVAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1102867569 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



Iván Ordóñez Cabrera

ABOGADO



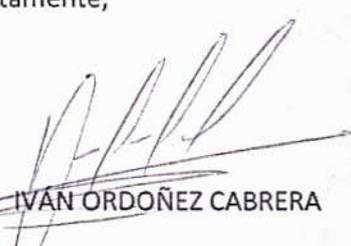
SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE PROTOCOLIZAR:

LOS CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA , CERTIFICADO DE AGENTE RESIDENTE Y PODER ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNACIONAL CORP.

QUITO, 12 ABRIL DEL 2016

Atentamente,


ABG. IVÁN ORDOÑEZ CABRERA

MAT. 17-2012-298 FAP



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2016.03.23 17:52:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No 503649

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

129356/2016 (0) DE FECHA 23/03/2016

QUE LA SOCIEDAD

CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 363867 (S) DESDE EL JUEVES, 08 DE JULIO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE FRANCISCO BOYD BOYD

SUSCRIPTOR: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE CHANG

DIRECTOR: ROBERTO ESCOLAN

DIRECTOR: MELISSA BELLIDO

DIRECTOR: ROSIBETH ESCUDERO

PRESIDENTE: ROBERTO ESCOLAN

TESORERO: MELISSA BELLIDO

SECRETARIO: MELISSA BELLIDO

AGENTE RESIDENTE: SOBERON Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO, DEL SECRETARIO O DEL TESORERO, EN EL MISMO ORDEN,

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2016 A LAS 04:52 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

1. Convención de La Haya du 5 octobre 1961 :

2. País: PANAMÁ

3. El presente documento Público

4. Ha sido firmado por Guillermo Robles

5. quién actúa en calidad de: Cotizador

6. y está revestido del sello/ timbre de: 30

7. CERTIFICADO EL 9 MAR 2010

8. EN PANAMÁ

9. el _____

10. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11. Bajo el número: 2010-1614Y

12. S. No. timbre _____ 13. Firma: Guillermo



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

8



SOBERON Y ASOCIADOS

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, actuando en nuestra calidad de Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha: tres seis tres ocho seis siete (363867), Documento: siete cero ocho (708), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el ocho (8) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

SEGUNDO: Que la sociedad está vigente y no ha sido disuelta.

TERCERO: Que la duración de la sociedad es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales.

QUINTO: Que el Agente Residente de la sociedad es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en calle 50 y Calle 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEXTO: Que los Directores y Dignatarios de la sociedad son las siguientes personas:

DIRECTOR - PRESIDENTE: **ROBERTO ESCOLAN**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá.

DIRECTORA - SECRETARIA Y TESORERA: **MELISSA BELLIDO**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la ciudad de Panamá.

DIRECTOR: **ROSIBETH ESCUDERO**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la ciudad de Panamá.

Todos con domicilio en calle 50 y Calle 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEPTIMO: Que conforme a los libros de actas que consta en nuestros archivos, el titular del cien por ciento (100%) de las acciones comunes emitidas y en circulación, y las únicas con derecho a voto de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.** es: **HERMES HOLDING GROUP LLC**, cuyo único miembro es el señor: **JEREMIS NARANJO SANCHEZ** varón, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, con pasaporte No. D742081 desde el 24 de noviembre de 2009.

Panamá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que le(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suye(a) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firme(a) es (son) auténtica(s).

Panamá, **28 MAR 2016**
Testigos

Licda. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 El presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Manuel Acuña
- 4 quién actúa en calidad de: notario
- 5 y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO 29 MAR 2016

- 6 EN PANAMÁ 6. el 29 MAR 2016
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: 2016-16147
- 9 Sello/timbre 10 Firma Manuel Acuña



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CIPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-



CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CIPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CIPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores, de las compañías en las cuales CIPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Panamá y, será revocado en cualquier momento cuando así lo disponga la Poderdante.



Roberto Escolan
Roberto Escolan

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 05 MAR 2012
Testigo [Signature] Cédula [Signature]
Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno





APOSTILLE

- 1 Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 2 País PANAMA
- 3 Este presente documento público
- 4 ha sido firmado por Martha R. Pineda
- 5 quien actua en calidad Procuradora
- 6 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

- 6 EN Panamá _____ 6 el día 05 MAR 2012
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 7112
- 9 Sello/timbre 2 10 Firma Hegeles de la Cruz



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Manuel Abdón Pérez Acuña

Notario Septuagésimo Séptimo



Número: 2016-17-01-077-P01521

DI 2 COPIAS

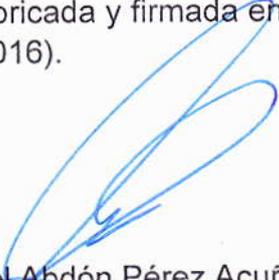
DR

...ZÓN: A Petición del Ab. Iván Ordoñez, con matrícula profesional número 17-2012-298 F.A.P., **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en ocho fojas útiles, incluida la petición y la presente razón, EL CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA, LA CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE Y EL PODER ESPECIAL DE CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y más documentos, que antecede.- QUITO, a **TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-**


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización del: CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA, LA CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE Y EL PODER ESPECIAL DE CIPRESS INTERNATIONAL CORP.; y, más documentos de ley, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016).


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BIANCA
BLANCO